

Fall
373.4
3

JANIEZPIM@ciudad.com.ar
MAXPINK@hotmail.com

1

MATERIALES DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE UN ACUERDO MÁRCO PARA LA EVALUACION, ACREDITACION Y PROMOCIÓN

TERCER CICLO DE EGB Y EDUCACION POLIMODAL

VERSION 1.0 (Sujeta a revisión)

6-11-98

♦ Presentación

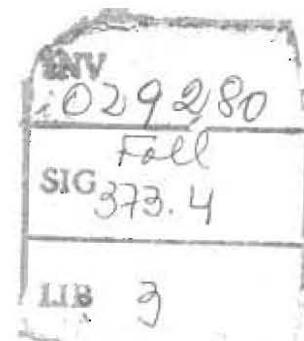
En este documento se presenta una propuesta de pautas para la evaluación, acreditación y promoción en el Tercer Ciclo de la EGB y en la Educación Polimodal.

Las cuestiones relacionadas con la certificación serán trabajadas en un acuerdo sobre Marco Nacional de Certificaciones.

Este documento está organizado en dos apartados:

- En el primero se explicita la concepción de evaluación que sustenta la propuesta y se definen los conceptos asociados.
- En el segundo, se proponen pautas acerca de:

- la acreditación;
- la calificación para la acreditación;
- la construcción de las calificaciones;
- las instancias complementarias;
- la promoción de los alumnos;
- los requisitos de asistencia para la promoción;
- los registros de la información evaluativa;
- la movilidad de los alumnos;
- la evaluación de los aprendizajes de alumnos con necesidades educativas especiales.



I. - CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

(Forma parte de la)

La evaluación educativa es un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas y sus resultados. ~~Tiene como objeto la comprensión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, a los que acompaña en forma intrínseca, para posibilitar la toma de decisiones que orienten su mejoramiento.~~

Si bien esta definición reconoce que los ámbitos de la evaluación educativa van más allá de los procesos y logros de aprendizaje de los alumnos, en este documento se focalizan las cuestiones vinculadas con la evaluación de los aprendizajes.

La evaluación de los aprendizajes se concibe como un único proceso con dos funciones: la **formativa**, que responde a la necesidad de comprensión de las situaciones pedagógicas para intervenir sobre ellas y la de **acreditación**, que responde a la necesidad de constatar los aprendizajes realizados por los alumnos, en determinados momentos de su itinerario educativo, con el objeto de sustentar el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

A partir de este marco se han formulado las siguientes definiciones de algunos de los conceptos asociados con la evaluación:

- **Acreditación:** es el proceso por medio del cual se da cuenta del logro de los aprendizajes básicos que se plantean para un espacio curricular.
- **Calificación:** es la correspondencia entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y una categoría de una escala definida por convención.
- **Promoción:** es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos.

II.- PAUTAS PARA UN REGIMEN DE EVALUACION

◆ Acerca de la acreditación

La acreditación del cumplimiento de los espacios curriculares asumirá, tanto en la EGB3 como en la Educación Polimodal, dos formas:

Acreditación por calificación con escala conceptual:

Esta forma corresponde a los espacios de definición institucional vinculados con orientación y tutoría, con trabajo comunitario u otras opciones complementarias a la estructura curricular básica. La acreditación se obtendrá por cumplimiento de los trabajos propuestos y de la asistencia.

Este mismo tipo de escala podrá adjudicarse a otros espacios curriculares que lo requieran, conforme al tipo de contenidos que organizan y a la metodología de trabajo que suponen.

Acreditación por calificación con escala numérica:

En todos los restantes espacios curriculares que conforman la estructura curricular básica de la EGB3 y de la Educación Polimodal, incluyendo aquellos de definición institucional que lo requieran, conforme al tipo de contenidos que organizan y a la metodología de trabajo que suponen, los niveles de logros alcanzados se expresarán a través de una escala numérica.

Las pautas para la asignación de las calificaciones correspondientes se establecen en el apartado siguiente.

◆ Acerca de la calificación para la acreditación

A los fines de la compatibilidad federal, la acreditación de cada espacio curricular se hará sobre la base de:

Una escala 1-10 para los espacios curriculares que se califican con escala numérica. Cada categoría de esta escala representará, en forma progresiva, diferente nivel de logro.

La asignación de "Acreditado/No acreditado" para los espacios curriculares que se califican con escala conceptual.

Cada provincia establecerá en su normativa la traducción de sus propias escalas, si las tuvieran, a este parámetro federal.

Para obtener la acreditación en un espacio curricular que requiere calificación numérica, el alumno deberá alcanzar el nivel de logro correspondiente a

D
una
propio
parámetro
federal?

la categoría 6 (seis) o la asignación "Acreditado" según corresponda. La obtención de cada una de estas calificaciones supone que el alumno ha logrado los aprendizajes básicos para la acreditación, correspondientes al espacio curricular al que se refiera. ~~A este efecto~~ ~~calificación~~ ~~de acuerdo~~ ~~a lo que~~ ~~se establece~~ ~~en el~~ ~~espacio~~ ~~curricular~~ ~~al~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~refiera~~.

Es importante tener en cuenta que cada espacio curricular, en tanto unidad de acreditación, admite una única calificación final. En el caso de las áreas denominadas "complejas" (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Artística) los espacios curriculares pueden organizarse en forma areal o disciplinar. Según la forma en que sean organizados será el otorgamiento de la calificación. Así, si se implementan espacios areales la calificación corresponderá a la totalidad del área, mientras que si se implementan espacios disciplinares se otorgarán calificaciones diferentes para cada uno. Se sugiere, en este último caso, no forzar la adjudicación de una nota única, que no respondería a la realidad del trabajo efectivamente realizado.

◆ Acerca de la construcción de la calificación

Se propone construir la calificación final de un espacio curricular de modo que refleje la totalidad del proceso de aprendizaje y los logros efectivamente alcanzados al finalizar el período lectivo. Esta propuesta se sustenta en una concepción de aprendizaje como construcción progresiva. Supone promover la superación de la adquisición fragmentada de los contenidos para apuntar al desarrollo de competencias y al aprendizaje de conceptos claves para la comprensión e interpretación de la realidad.

Supone, asimismo, evitar o revertir las distorsiones que se producen en el proceso de aprendizaje de los alumnos cuando se rigidiza la construcción de la calificación final a través de considerar exclusivamente el promedio de las calificaciones parciales obtenidas. Dichas distorsiones asumen dos formas básicas:

~~La resignación al fracaso, que impide el aprovechamiento del resto del proceso, cuando los logros posteriores no alcanzan –al traducirse a una nota de la escala numérica y promediarse- para superar una baja calificación obtenida en un primer período, por su incidencia en el promedio final.~~

La pérdida de motivación o dilución del esfuerzo, cuando las buenas calificaciones obtenidas al principio del período garantizan la acreditación final, independientemente del nivel de logro alcanzado al culminar el proceso.

Este modo de construcción de la información evaluativa supone que la calificación que se adjudica a cada alumno, al cierre de cada uno de los períodos en que cada jurisdicción resuelva dividir el año lectivo a los efectos de la acreditación, representa el nivel de logro alcanzado hasta el momento por el alumno en el espacio curricular de que se trate y durante el período evaluado.

Por lo tanto, la calificación final no resultará exclusivamente del promedio de calificaciones obtenidas durante todo el año, sino que —en el caso de que la calificación del último período o el promedio de todas las calificaciones obtenidas no se considere representativo del nivel de logro obtenido por el alumno al culminar su proceso de aprendizaje—, deberá tener oportunidad de demostrar los logros alcanzados a través de una instancia final integradora.

◆ Acerca de las instancias complementarias

Es responsabilidad de toda la institución educativa instrumentar actividades complementarias para garantizar el logro por parte de todos los alumnos de los aprendizajes previstos para los distintos espacios curriculares y, también, para dar la posibilidad de profundización y ampliación de aprendizajes de aquellos alumnos que superan los niveles esperados.

~~La instrumentación de instancias complementarias que acompañen el proceso de aprendizaje de los alumnos supone asumir la función orientadora de la escuela. Para el cumplimiento de esta función, la evaluación formativa es una herramienta fundamental porque permite detectar, durante la marcha del proceso, las distintas necesidades de los alumnos y orientar tanto las modificaciones a la propuesta de enseñanza común a un grupo como la elaboración de propuestas alternativas para situaciones individuales.~~

Asimismo, se establecerán instancias de trabajo complementario para aquellos alumnos que, al finalizar cada período lectivo y cumplimentadas todas las acciones compensatorias instrumentadas a partir de la información proporcionada por la evaluación del proceso, no logren alcanzar el nivel de logro mínimo establecido. Los tiempos y modalidades que asumirán estas instancias complementarias serán resueltas por cada institución, conforme a sus posibilidades de organización y a los lineamientos de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires.

Existen alternativas que posibilitan la instrumentación de instancias complementarias, por ejemplo, dando participación a otros agentes de la escuela como los tutores, orientadores, asesores pedagógicos, preceptores e, incluso, a alumnos de los cursos superiores; también es posible recurrir a alumnos de los profesorados que, a la vez, estarían cumplimentando parte de sus prácticas, o trabajar en red con otras escuelas de la zona.

~~Si bien la implementación de un proceso continuo y sostenido de instancias complementarias supone la modificación de la situación de revista de los docentes (concentración horaria en una escuela o designación por cargo, designación por institución y no por curso, horas rentadas para el trabajo institucional, etc.) para facilitar una organización flexible de la institución. No obstante, aun cuando se~~

¿ES bursátil o no?
[Invertir?]

cuanto tienen un alto valor formativo para todos los involucrados y porque contribuyen a la construcción de compromisos Institucionales colectivos. (3^o)

Dada la edad de los alumnos que transitan por la Educación Polimodal, las instancias complementarias que se establezcan tienen que apelar a su responsabilidad y fomentar el desarrollo de capacidades de aprendizaje autónomo y de autoevaluación, para que puedan reconocer sus propias potencialidades y dificultades y asumir el compromiso de afianzar unas y superar otras. Para que esto sea posible, la promoción del trabajo autónomo y el ejercicio de la autoevaluación deben ir construyéndose paulatina y progresivamente a partir del tránsito de los alumnos por el Tercer Ciclo de la EGB.

→ para todo el ciclo
particularmente en la EGB → necesaria
en la utilizada

♦ Acerca de la promoción de los alumnos

Las pautas que se establecen para la promoción de los alumnos se fundamentan en la preocupación por el logro real de los aprendizajes previstos, a partir de un tránsito fluido por el ciclo o nivel que cursa.

? Ello requiere la modificación de las características organizativas de las instituciones y de la situación de revista de los docentes. No obstante, y para el periodo de transición, es posible establecer algunas pautas que permitan superar las distorsiones del actual sistema evaluativo (centrado más en responsabilizar al alumno de sus dificultades de aprendizaje que en buscar las estrategias para superarlas), las que se irán profundizando paulatinamente, o viceversa, o bien de acuerdo a las necesidades de las instituciones y organizaciones en cuestión.

Tanto para el Tercer Ciclo de EGB como para la Educación Polimodal, en un periodo de transición y según las posibilidades y características de cada institución, se considera posible ensayar pautas como las que se mencionan a continuación:

• Los alumnos que logren acreditar al finalizar el periodo lectivo 6 o más espacios curriculares podrán cursar espacios curriculares del año siguiente. Esta cantidad es indicativa a partir de considerar una estructura curricular básica de 10 espacios curriculares por año. Por lo tanto, en el caso de estructuras curriculares específicas que tengan mayor o menor cantidad de espacios por año, el requisito es la acreditación de la mitad más uno de ellos.

Para cumplimentar los espacios no acreditados, conforme a las posibilidades de organización de la institución, los alumnos podrán:

- Resolver una propuesta de trabajo autónomo, preparada y orientada por los docentes de la escuela (o por otros agentes, como se exemplificó al hacer referencia a las actividades complementarias) con instancias de evaluación cuyo tiempo y forma será regulada de común acuerdo por el equipo institucional.

Estas pautas se basan en la práctica de siempre y siempre se cumple la voluntad de garantizar la continuidad de los procesos de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

contribuyen a la construcción de compromisos institucionales colectivos.

Dada la edad de los alumnos que transitan por la Educación Polimodal, las instancias complementarias que se establezcan tienen que apelar a su responsabilidad y fomentar el desarrollo de capacidades de aprendizaje autónomo y de autoevaluación, para que puedan reconocer sus propias potencialidades y dificultades y asumir el compromiso de afianzar unas y superar otras. Para que esto sea posible, la promoción del trabajo autónomo y el ejercicio de la autoevaluación deben ir construyéndose paulatina y progresivamente a partir del tránsito de los alumnos por el Tercer Ciclo de la EGB.

♦ Acerca de la promoción de los alumnos

Las pautas que se establecen para la promoción de los alumnos se fundamentan en la preocupación por el logro real de los aprendizajes previstos, a partir de un tránsito fluido por el ciclo o nivel que cursa.

Ello requiere la modificación de las características organizativas de las instituciones y de la situación de revista de los docentes. No obstante, y para el período de transición, es posible establecer algunas pautas que permitan superar las distorsiones del actual sistema evaluativo (centrado más en responsabilizar al alumno de sus dificultades de aprendizaje que en buscar las estrategias para superarlas), las que se irán profundizando paulatinamente.

Tanto para el Tercer Ciclo de EGB como para la Educación Polimodal, en un período de transición y según las posibilidades y características de cada institución, se considera posible ensayar pautas como las que se mencionan a continuación:

- Los alumnos que logren acreditar al finalizar el período lectivo 6 o más espacios curriculares podrán cursar espacios curriculares del año siguiente. Esta cantidad es indicativa a partir de considerar una estructura curricular básica de 10 espacios curriculares por año. Por lo tanto, en el caso de estructuras curriculares específicas que tengan mayor o menor cantidad de espacios por año, el requisito es la acreditación de la mitad más uno de ellos.
- Para cumplimentar los espacios no acreditados, conforme a las posibilidades de organización de la institución, los alumnos podrán:
 - Resolver una propuesta de trabajo autónomo, preparada y orientada por los docentes de la escuela (o por otros agentes, como se exemplificó al hacer referencia a las actividades complementarias) con instancias de evaluación cuyo tiempo y forma será regulada de común acuerdo por el equipo institucional.

Recuperar los aprendizajes no acreditados en el curso anterior, en alguno de los espacios curriculares del año siguiente, a partir de una propuesta integradora formulada por el equipo docente, especialmente cuando se trate de espacios correlativos.

- Volver a cursar los espacios adeudados, siempre que la organización institucional de la escuela pueda ofrecer esta posibilidad.

- En Educación Polimodal, presentarse a alguna instancia de examen.

- Los alumnos que al finalizar el período lectivo, y cumplimentadas las instancias complementarias, no logren acreditar 6 espacios curriculares como mínimo, tendrán que volver a cursar sólo los espacios curriculares no acreditados. En lo posible y según las características de la escuela, en estos casos será necesario contemplar propuestas metodológicas alternativas y diferentes de las utilizadas en los cursos que no acreditó.

El alumno que, por decisión personal o familiar, esté interesado en recursar un espacio curricular ya acreditado, por considerar que este hecho resulta beneficioso para su aprendizaje, podrá realizar tal solicitud a la escuela, la que evaluará esta circunstancia y tomará la decisión pertinente.

En el tiempo restante de la jornada escolar, el alumno que se encuentra recursando espacios curriculares podrá:

- Resolver propuestas complementarias que contribuyan a la superación de las dificultades que presenta.

- Realizar trabajos comunitarios o participar de otras opciones formativas que la institución pudiera ofrecer.

- Recursar algún espacio curricular ya acreditado, conforme lo señalado más arriba.

- Adelantar el cursado de espacios curriculares del año siguiente, no correlativos de los adeudados, si las condiciones organizativas de la institución lo posibilita.

Esto requiere que las instituciones ofrezcan y combinen varias alternativas, para responder con las estrategias más adecuadas a las diferentes necesidades educativas de los alumnos. Asimismo, es necesaria la previsión de estrategias adicionales para los casos en que las implementadas en una primera instancia no tengan los resultados esperados.

*(Nota: Diferentes permisos/ciudad EGB 3ºm. Perderlo
recuerda y ofre
el mejor resultado)*

♦ **Acerca de los requisitos de asistencia para la promoción**

A los efectos de la promoción año a año, se requiere, tanto para EGB3 como para la Educación Polimodal, que el alumno cumpla una asistencia mínima del 80% de las jornadas escolares que integran el período lectivo.

En la Educación Polimodal, a los alumnos que se encuentren cursando los espacios curriculares de Tercer año, o bien cumpliendo espacios curriculares de diferentes años –por no haber acreditado algunos de ellos en el período correspondiente– se les computará asistencia por espacio curricular. En estos casos, se mantiene el límite mínimo de 80% de asistencia.

Los equipos directivos y docentes de cada institución podrán establecer medidas de excepción a estos requerimientos, para casos particulares debidamente fundamentados. En estas situaciones, la escuela deberá instrumentar las instancias complementarias necesarias para compensar los déficits de aprendizaje que el exceso de inasistencias pudiera haberle ocasionado al alumno.

En educación rural, cada provincia especificará estas pautas, conforme a su contexto y modalidades de funcionamiento.

♦ **Acerca de los registros de la información evaluativa**

Al término de cada período lectivo se registrará en un documento pertinente (libreta, boletín, etc.) la calificación sintética obtenida en cada espacio curricular, así como las alternativas a seguir por el alumno para cumplimentar los espacios curriculares en los que presentan dificultades o que no hubieren acreditado, cuando se trate del informe final del período.

Las provincias y las instituciones, por delegación de aquellas, decidirán en forma autónoma el tipo de registro de la información evaluativa y la forma en que la comunicarán a los alumnos y a sus familias.

A los efectos tanto del trabajo interno de la escuela (para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje independientemente de los agentes educadores que lo tomen a su cargo) como de la compatibilidad federal (para los casos de pase), todas las circunstancias específicas del itinerario educativo de cada alumno deberán constar en un legajo personal que resumirá todas las informaciones que se consideren significativas. Por ejemplo, instancias complementarias, adecuaciones curriculares, opciones realizadas para cumplimentar espacios curriculares no acreditados al término de un período lectivo, calificaciones obtenidas, juicios evaluativos de los docentes y otras circunstancias que hagan a su historia escolar, como problemas de salud, razones de inasistencia, logros o dificultades notables, etc.

... y para el equipo docente, a los efectos de dejar constancia de su conocimiento.

♦ Acerca de la movilidad de los alumnos

Cuando un alumno pasa de una institución a otra, una copia de su legajo personal será remitido a la escuela receptora, junto con la estructura curricular de la escuela de origen.

Cuando el pase se produzca finalizado un año lectivo, el mismo se dará por cumplimentado cualesquiera sean las diferencias entre los espacios curriculares de la estructura de la escuela de origen y la receptora. Es decir, que el año cumplido en cualquier institución se considera un derecho adquirido por el alumno.

En el caso de la Educación Polimodal, cuando el pase sea a una jurisdicción o a una institución en la que se hayan realizado diferentes opciones de espacios curriculares de todas las modalidades, se considerará cumplimentado el campo con la acreditación de los espacios cursados por el alumno en la institución de origen.

Los espacios curriculares de definición institucional, tanto en EGB3 como en Educación Polimodal, se darán por cumplimentados, cualesquiera sean las diferencias de propuestas entre las instituciones de origen y receptora, siempre que respondan a la estructura curricular federal básica.

En el caso de pases a mitad de año, la institución receptora incluirá al alumno en el mismo curso en el que estaba en la institución de origen, e instrumentará las acciones complementarias que sean pertinentes, en función de las informaciones contenidas en el legajo recibido, de modo que el alumno pueda acceder sin dificultades a espacios curriculares diferentes de los que estaba cursando (Por ejemplo, en el caso de que pase a una de una institución en la que cursaba espacios areales a otra en la que se cursan espacios disciplinarios o viceversa; en lo referido a los espacios de definición institucional, que seguramente serán diferentes, o por las variantes que pudieran darse en la ubicación año a año de los espacios propios de cada modalidad en la Educación Polimodal).

En la Educación Polimodal, en el caso en que un alumno decida cambiar de modalidad, deberá cursar los espacios curriculares propios -comunes y optionales- de la nueva modalidad a la que acceda, lo que podrá hacer en el tiempo y forma que le resulte más conveniente, de acuerdo a las posibilidades que le brinde la institución receptora, y con el sólo requisito de respetar las correlatividades que se establezcan.

♦ Acerca de la evaluación de los aprendizajes de alumnos con necesidades educativas especiales

Para la evaluación de los aprendizajes de alumnos con necesidades educativas especiales, las adecuaciones que se introduzcan en los criterios, procesos e instrumentos de evaluación, deberán ser parte de un proceso más complejo de adecuaciones curriculares, que implica la formulación de un plan educativo personalizado, con alcance a mediano y largo plazos.

Este plan deberá ser decidido por el equipo formado por docentes y profesionales, con el consenso de los padres del alumno, y supervisado por la autoridad educativa que se designe.

Cada provincia y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires elaborarán los marcos que permitan flexibilizar las pautas generales, para adecuarlas a los requerimientos de los alumnos con necesidades educativas especiales.

En relación con los aprendizajes para la acreditación y con los criterios e instrumentos de evaluación, pueden introducirse modificaciones tendientes a su adecuación, priorización, secuenciación diferente, inclusión o eliminación.



**Programa
de Asistencia Técnica para
la Transformación Curricular**

Presentación:

Esta carpeta contiene materiales de la *VI Reunión del Seminario Federal Cooperativo para la Transformación Curricular*. Estos materiales son de tres tipos: Por un lado, materiales de trabajo o borradores de discusión, en segundo lugar síntesis de experiencias provinciales presentadas en paneles o en grupos de trabajo y finalmente relatorías provinciales, regionales o por ciclo o nivel, en las que se refleja el estado de discusión y, en algunos casos, se realizan recomendaciones en dirección a la compatibilización federal.